fón, la gratificación de 8.500 pesetas anuales y los emolumentos complementarios establecidos en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto), por el concepto de plena dedicación. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Ensenanza Laboral, por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud, convocado por O. M. de 20 de febrero de 1963, para cubrir plazas de Profesores titulares de Tecnologia Textil, en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Visto el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por O. M. de 20 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo) para la provisión de plazas de Profesores titulares de Tecnología Textil, vacantes en

los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas del referido concurso, después de realizadas éstas en forma reglamentaria eleva propuesta de nombramiento a favor del concursante que se indica, el cual ha obtenido la puntuación que a continuación se detalla:

1. Don Francisco Just Aluja, 5,65 puntos.

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas rigurosamente las disposiciones de la convocatoria obsevadas rigurosamente las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables sin que se haya formulado protesta alguna contra la actuación del Tribunal y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su preceptivo informe en sentido favorable. Considerando que por la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1963 han sido elevados los haberes de los Profesores tirbulementos en Contrata de Formación Profesional Industrial de

titulares en Centros de Formación Profesional Industrial de 24,000 pesetas a 30.000. Esta Direción General ha tenido a bien resolver:

1.º Se aprueba el expediente del citado concurso de méritos y examen de aptitud y la propuesta formulada por el respectivo Tribunal, nombrando, en consecuencia, Profesor titular de Tecnología Textil al señor propuesto, el cual percibirá el haber anual de 30.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, con cargo al presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial correspondiente, con efectos administrativos de esta fecha y económicos del día en que tome posesión de su cargo.

economicos del dia en que tome posesion de su cargo.

2.º El indicado nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955, se entenderá realizado por un quinquento prorrogable por otros cinco años, mediante las pruebas que reglamentariamente se establezcan, y el interesado desempeñará su cargo en el Centro que a continuación se indica.

Don Francisco Just Aluja, en la Escuela de Maestria Interesado desempeñará su cargo en el Centro que a continuación se indica.

dustrial de Reus.

3.º El aspirante nombrado, caso de que ya no lo hubiera hecho, deberá remitir a la Sección de Formación Profesional del Departamento, en el plazo de treinta días, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos fijados en la norma 15.º de la convocatoria del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral, por la que se nombra Capataz del Campo de Prác-ticas Agricolas del Centro de Enseñanza Media y Pro-fesional de Marchena, a don Luis Giraldo Delgado.

Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla el oportuno concurso para seleccionar el Capataz del Campo de prácticas agricolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marchena.

Visto el informe-propuesta elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Esta Dirección Caparal de conformidad con el estudio 1780.

Esta Dirección General, de conformidad con el estudio realizado por este último, ha resuelto lo siguiente:

Aprobar la tramitación del concurso de referencia, 2.º Nombrar Capataz del Campo de Prácticas agricolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marchena, a don Luis Giraldo Delgado.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Resolución, debiendo presentar en dicho acto y para la incorporación a su expediente personal los siguientes documentos:

Certificado negativo de antecedentes penales expedido

por el Registro Central de penados y rebeldes

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infectocontagiosa, crónica o defecto físico que le imposibilite para el
ejercicio de dicho cargo después de someterse a examen por
Rayos X, extremo que se hará constar expresamente en dicho
documento.

- c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.
- 4.º Dicho Capataz percibirá la retribución anual de 21.699 pesetas con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacio-nal de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando, además, de casa-habitación en las instalaciones del Campo de prácticas de casa-habitación en las instalaciones del Campo de prácticas y luz. Si por no haberse realizado las respectivas obras no pudiera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de 1.800 pesetas anuales, con cargo a los créditos consignados con carácter general para los Campos de prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo, se le asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del Campo, que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los cien metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el Campo de prácticas, pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

 5.º El presente nombramiento quedará condicionado a la obligación por parte del interesado de obtener el carnet de tractorista oficial, en un plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

obligación por parte del interesado de obtener el camet de tractorista oficial, en un plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.º Estará bajo las órdenes directas del Profesor del Ciclo Especial encargado del Campo de prácticas, y tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del Campo, labranza, siembra, abonado, recolección, etcétera; cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación; contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo; pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etc. Además, vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el Campo de prácticas será absoluta, y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

7.º El interesado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los Subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, sin perjuició de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio, o a propuesta justificada del profesor titular del Ciclo Especial encargado del Campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del elaustro y por conducto del director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1964.—El Director general, Vicente

Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 21 de julio de 1964 por la que ingresa en la Escala de Administrativos-Calculadores del Servicio Me-teorológico Nacional el personal que se cita.

Como resultado de la oposición convocada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1963 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y del Ministerio del Aire, números 196 y 100, y habiendo demostrado su aptitud en el curso que se determina en el artículo 10 de la misma, ingresa en la escala de Administrativos-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional, con la categoría de Oficial primero de Administración Civil, el personal que continuación se relaciona, que figurará en diche sonal que a continuación se relaciona, que figurará en dicha escala por el orden de prelación que se indica y antigüedad de esta fecha:

Don Rafael Pérez Vega Doña Damiana Tomás Romaguera. Don Guillermo Marín Mesa.

Madrid, 21 de julio de 1964.